Nota DNC N° 20413 /2020
Asunción, 15 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386051
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de SSHH Escuela Básica PITIANTUTA y ELIGIO AYALA
Entidad	Municipalidad de Fernando de la Mora
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando los plazos del proceso, desde la apertura hasta el contrato, consultamos si el plazo de ejecución indicado en el pliego, será suficiente. Se solicita a la convocante remitir el cronograma de trabajo.

2. Las especificaciones técnicas para SSHH de alumnos no corresponde al llamado, las especificaciones remitidas corresponden a la Esc. Mercedes Ibarra.

3. Consultamos a la Convocante si con los llamados Id Nº 386056, Id Nº 386049, Id Nº 386055, Id Nº 386060, no se estaría violando disposiciones establecidas en el Art. 16 del Decreto Nº 2992/2019."*Prohibicion de fraccionamiento*".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py